

# EVALUACIÓN DE LA SOLICITUD DE VERIFICACIÓN DE TÍTULO OFICIAL

**Denominación:** Máster Universitario en Traducción y Estudios Interculturales

**Universidad/des:** Universitat Autònoma de Barcelona

**Centro/s:** - Facultad de Traducción e Interpretación

**Código del título:** 3500448

## Introducción

Para impartir enseñanzas oficiales y expedir los correspondientes títulos oficiales, el artículo 35 de la Ley orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de universidades establece que las universidades han que tener la autorización pertinente de la Comunidad Autónoma y obtener la verificación del Consejo de Universidades por la cual el plan de estudios correspondiente se ajusta a las directrices y las condiciones establecidas por el Gobierno. Estas condiciones se concretan en el artículo 26 del Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad.

La Agència per a la Qualitat del Sistema Universitari de Catalunya (AQU Catalunya) ha establecido, junto con el resto de las agencias de calidad españolas, los criterios y directrices necesarios para la evaluación de las propuestas de nuevos títulos universitarios. En todo caso dicha evaluación se lleva a cabo en consonancia con lo dispuesto en los Estándares y criterios para la evaluación de la calidad correspondientes y la Guía aplicable de AQU Catalunya en este proceso; y de acuerdo con los estándares y directrices europeos de aseguramiento de la calidad (ESG).

La Comisión de Evaluación Institucional y de Programas (CAIP), de acuerdo con el artículo 19 del Decreto 315/2016, de 8 de noviembre, por el que se aprueban los Estatutos de la Agència per a la Qualitat del Sistema Universitari de Catalunya, es el órgano competente para la evaluación, certificación, seguimiento y acreditación de las enseñanzas conducentes a la obtención de títulos oficiales y propios que imparten las universidades y otros centros de educación superior. La CAIP desarrolla su actividad mediante comisiones específicas.

## Resultado

La **Comisión Específica de Arte y Humanidades** de la Comisión de Evaluación Institucional y de Programas, en la sesión de **16 de julio de 2024**, ha evaluado la propuesta de plan de estudios remitida por el Consejo de Universidades y emite el siguiente informe **FINAL FAVORABLE**:

### Descripción, objetivos formativos y justificación del título

La Institución proporciona información básica sobre la titulación, que incluye su denominación y ámbito de conocimiento (Filología, estudios clásicos, traducción y lingüística). Se imparte en modalidad presencial. Se ofrecen 25 plazas de nuevo ingreso.

En cuanto a la información básica sobre la distribución de créditos, se ofrecen 45 ECTS obligatorios y 15 ECTS correspondientes al Trabajo Final de Máster (TFM).

La denominación de la titulación es compatible con su nivel educativo establecido en el Marco catalán de calificaciones de la enseñanza superior (MCQES) y respeta la normativa legal vigente. No obstante, la Comisión considera que atendiendo al enfoque teórico de la Traducción en esta titulación se debe replantear la denominación de la titulación para evitar confusión en el futuro alumnado al poder dar a entender que se trata de una titulación en la que adquirirá habilidades o competencias en traducción. Este aspecto debe ser objeto de reflexión para una futura modificación, se sugieren denominaciones como Master Universitario en Estudios de Traducción e Interculturales o Master Universitario en Teoría de la Traducción y Estudios Interculturales

Los objetivos formativos son adecuados y coherentes con los contenidos de la titulación y con el desarrollo profesional de las/los egresadas/egresados.

El interés académico, científico, profesional y social de la titulación se justifica adecuadamente. El programa formativo se incardina en la planificación estratégica de la universidad y del sistema universitario catalán.

### Resultados de aprendizaje

El perfil de aprendizaje está correctamente formulado en resultados de aprendizaje evaluables, que incluyen conocimientos, habilidades y competencias. Son coherentes con la denominación del título, así como con los objetivos formativos y el perfil de graduación definidos.

Los RA de conocimientos, habilidades y competencias están definidos de forma bastante general.

La perspectiva de género se aplica de forma coherente en varios RA.

## Admisión, reconocimiento y movilidad

La Institución proporciona información sobre la normativa y los procedimientos generales de acceso del estudiantado a la titulación.

El perfil de ingreso está correctamente definido, y es coherente con los criterios y procedimientos de admisión específicos de la titulación. Dichos criterios de admisión son claros, adecuados y pertinentes para el nivel de calificación de la titulación y los resultados de aprendizaje pretendidos.

Se establecen complementos formativos para personas con titulaciones diferentes al Grado en Traducción e Interpretación.

Finalmente, se informa sobre los programas y acuerdos de movilidad a disposición del estudiantado propio y de acogida.

## Planificación de las enseñanzas

La Institución proporciona información sobre las materias y asignaturas que componen el plan de estudios y su secuencia. La propuesta formativa se ajusta a la disciplina, es homologable internacionalmente y mantiene plena coherencia con los objetivos formativos y el perfil de aprendizaje de la titulación. La carga de trabajo prevista para el estudiantado es razonable, y existe una correcta aplicación de la normativa.

Los resultados de aprendizaje que el estudiantado debe alcanzar en cada una de las materias se formulan de forma clara, y son pertinentes a la disciplina, específicos de la materia y evaluables.

Las actividades formativas y metodologías docentes que se proponen son adecuadas para el nivel educativo, disciplina de la titulación y modalidad de impartición. Permiten el logro progresivo y coherente de los resultados de aprendizaje y las materias del plan de estudios. Los sistemas de evaluación son pertinentes para certificar el alcance del perfil de aprendizaje por parte del estudiantado.

Se informa adecuadamente sobre las características del TFM. Su planteamiento es coherente con los objetivos formativos de la titulación.

Por último, la Comisión considera necesario destacar que en el plan de estudios la traducción tiene un enfoque teórico y no está orientado a la formación de traductores sino de personas que reflexionen acerca de la traducción, ya que no se trabaja su aproximación práctica. Por ello, se insiste en reconsiderar la denominación de la titulación, matizando o eliminando el término traducción de ella para evitar llevar a error a los futuros estudiantes.

## Personal académico y de apoyo a la docencia

La Institución proporciona información sobre el profesorado y los recursos humanos de apoyo a la docencia previstos para impartir la titulación. El profesorado dispone de un perfil académico y profesional adecuado a las características y requisitos de la titulación, y es suficiente con relación al número de estudiantes previsto.

Los méritos de investigación del profesorado son relevantes y sus actividades se desarrollan en el ámbito concreto de las materias del máster.

Finalmente, el personal de apoyo a la docencia es suficiente y adecuado a las características y requisitos de la titulación.

## Recursos para el aprendizaje: materiales e infraestructurales, prácticas y servicios

La Institución informa sobre los recursos materiales y servicios para el aprendizaje. Las instalaciones e infraestructuras educativas disponibles para la titulación son pertinentes para desarrollar las actividades formativas previstas, y suficientes respecto al número de estudiantes.

Los servicios y recursos de apoyo al aprendizaje son coherentes con la disciplina, la metodología docente y las necesidades de aprendizaje del programa formativo.

## Calendario de implantación

La Institución informa del calendario de implantación.

## Sistema interno de garantía de la calidad

La Institución tiene implantado un Sistema interno de garantía de la calidad (SIGC) que permite el control, revisión y mejora del título propuesto.

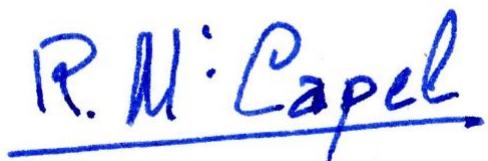
Los medios de información pública ofrecen información relevante para los grupos de interés de la titulación. Mientras se mantenga la actual denominación se debe incluir información pública que aclare el enfoque teórico de la traducción.

## Resultado del informe

La Comisión considera que la Institución debe realizar un seguimiento especial de las siguientes **áreas de mejora** durante la implantación del título,:

- Modificar la denominación de la titulación para matizar el concepto “traducción”.
- Incluir en la información pública la explicación del enfoque teórico de la traducción.

La presidenta de la Comisión Específica de evaluación en el ámbito de Arte y Humanidades



R. M. Capel

Rosa María Capel